

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **016**

Fecha: 06/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2019 00197	Ordinario	YADIRA FERNANDA - SOLIS ROJAS	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S. A.	Auto postpone audiencia (fecha real auto 02 febrero 2023. Motivo trámite procesal de la 3ª interviniente Marisol Morenc González/JFRB	03/02/2023	1
19001 31 05 002 2019 00197	Ordinario	YADIRA FERNANDA - SOLIS ROJAS	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S. A.	Auto admite demanda (fecha real auto 02 febrero 2023. Admite demandada presentada por Marisol Moreno González, ordena su notificación y traslado a las partes por término 10 días para su	03/02/2023	1
19001 31 05 002 2022 00182	Ordinario	MARTHA ELENA - ESPINOSA MAYUNGA	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.-PROTECCION - COLFONDOS	Auto admite contestación y fija auds Ar Colpensiones - Porvenir - Colfondos - Proteccion Fecha Aud: 10 de mayo de 2023 9:30a.m. /LHB	03/02/2023	
19001 31 05 002 2022 00191	Ordinario	DEBORA - HERMAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite contestación y fija auds Ar Colpensiones fecha Aud: 16 de mayo de 2023 9:30 a.m. /LHB	03/02/2023	
19001 31 05 002 2023 00008	ACCIONES DE TUTELA	RANGEL RUIZ GAVIRIA	MINISTERIO DE TRABAJO	Auto concede impugnación Ante S.L.T.S.Pop (interpuesto por la entidad accionada)/JFRB	03/02/2023	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

JANIO FERNAND RUIZ BURBANO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 5 8

Popayán, Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:

RADICADO N°: **19 001 31 05 002 2019 00197 00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YADIRA FERNANDA SOLIS ROJAS
APODERADO(A): Dra. JENNIFER YOLANDA VALENCIA RIVERA
DEMANDADAS: POSITIVA Cía. DE SEGUROS S.A.
VINCULADA: **MARISOL MORENO GONZÁLEZ**
APODERADOS: Dr. CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA,
Dr. JAIRO JOSÉ MUÑOZ ÑAÑEZ

Teniendo en cuenta que del estudio pormenorizado realizado a las piezas procesales del asunto citado en referencia, preparativo a la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el **artículo 80 CPTSS**, programada para el día siguiente a partir de las 09:30 a.m.; observa el Despacho que en el escrito enviado electrónicamente el 13 de enero del presente año, la tercera interviniente en el presente asunto, **MARISOL MORENO GONZÁLEZ**, por intermedio de su mandatario judicial, presenta al interior del proceso de la referencia, demanda ordinaria laboral, a efectos de que se le reconozca como beneficiaria de la pensión de sobreviviente del señor **JHON RENGIFO GUZMÁN**.

En consecuencia, es factible inferir que eventualmente puede estar involucrada en las resultas de la demanda o, eventualmente comprometida en la decisión que el Despacho tome en la presente acción ordinaria laboral, el Despacho procederá a su admisión; por lo tanto y, antes de continuar con el normal desarrollo del asunto, se dispondrá notificar el presente auto, igualmente correr una vez más el traslado de dicho escrito de demanda y sus anexos, a las demás partes, **YADIRA FERNANDA SOLIS ROJAS** y la Compañía de Seguros **POSITIVA S.A.**, por el mismo término de la demanda inicial y, por ende depongan sobre los hechos y pretensiones de la demanda de la interviniente **MARISOL MORENO GONZÁLEZ**, advirtiéndoles que, la contestación deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: POSPONER en consecuencia la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que se encontraba programada para el día siguiente, 03 de febrero de 2023 a las 09:30 a.m., dentro del proceso de la referencia.



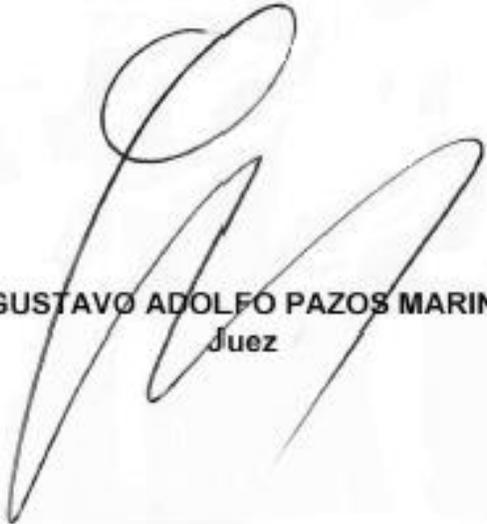
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral aquí presenta por la tercera interviniente MARISOL MORENO GONZÁLEZ, a través de mandatario judicial.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente de este pronunciamiento, a la demandante inicial **YADIRA FENANDA SOLIS ROJAS** y, a la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; y, **CÓRRASELES traslado** de la demanda presentada por la señora MARISOL MORENO GONZÁLEZ y su anexos, por igual término de la demanda inicial, es decir, diez (10) días contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, para que le den contestación a la misma, conforme a los parámetros del artículo 31 del CPTSS.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado, Doctor **CAMILO ERENESTO RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.626.508** de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. **152.268** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en los términos a que se refiere el poder que se considera, otorgado formalmente por la representante legal de la firma **PROFFENSE S.A.S. (MARILU MENDEZ RADA)**, de acuerdo con el poder especial otorgado la apoderada general de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO)**, según Escritura Pública N° 3715 del 20 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. ____ FIJADO HOY, ____ de **Febrero** de **2023**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

jfrb

Calle 3 N° 3 – 31

Popayán - Cauca



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 60

Popayán, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARTHA ELENA ESPINOSA MAYUNGA C.C. 27.359.717
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.
RAD: 19001310500220220018200

Advierte el Despacho que los (las) apoderados (a) de las demandadas, en escrito que antecede dieron contestación a la presente demanda. Revisada, se observa que reúne los requisitos de forma establecidos en el art. 31 CPTSS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debiendo advertir sobre las sanciones que pueden aplicarse en caso de no comparecer a la diligenciaprogramada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería Adjetiva a la Dra. MARÍA CRISTINA BUCHELI FIERRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.431.353, portadora de la Tarjeta Profesional No. 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por la Dra. MARÍA CRISTINA BUCHELI FIERRO, apoderada de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ identificado con cédula ciudadanía No. 1.061.709.248 con tarjeta profesional No. 220.977 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

CUARTO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al doctor JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS identificado con cédula ciudadanía No. 10.543.939 con tarjeta



profesional No. 53.693 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEXTO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A

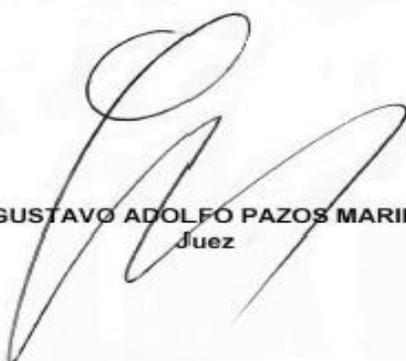
SÉPTIMO: RECONOCER personería para actuar en este asunto al doctor Roberto Carlos Llamas Martínez identificado con cédula ciudadanía No. 73.191.919 con tarjeta profesional No. 33.384 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

OCTAVO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ, apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.

NOVENO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día miércoles diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

OCTAVO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **16** FIJADO HOY, **06 DE FEBRERO DE 2022** EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 61

Popayán, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DEBORA HERMAN
APDO: MIGUEL ALVARO DIUZA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.
APDO: ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ.
RAD: 19001310500220220019100

Efectuando una revisión al proceso de la referencia encuentra el suscrito Juez que la parte demandada COLPENSIONES, en escrito que antecede dio contestación a la presente demanda, revisada, se observa que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debiendo advertir sobre las sanciones que pueden aplicarse en caso de no comparecer a la diligencia programada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.709.248, portador de la tarjeta profesional No. 220.977 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada el Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

TERCERO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **el día martes dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana,** dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de



hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 FIJADO HOY, 06 DE FEBRERO DE 2023 SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 0 2 5

Popayán, Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RANGEL RUIZ GAVIRIA – C.C. Nº 76.214.173
APODERADO (A): A NOMBRE PROPIO
ACCIONADO(AS): MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
“SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIOS PENSIONALES, SERVICIOS SOCIALES
COMPLEMENTARIOS Y OTRAS PRESTACIONES”
RADICACION. 19 001 31 05 002 2023 00008 00.

La parte accionada, MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a través de la Asesora de la Oficina Asesora Jurídica mediante el escrito electrónico enviado el día anterior, presenta formal impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 007-2023, proferida el pasado 27 de enero del corriente año, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el correspondiente expediente electrónico, dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

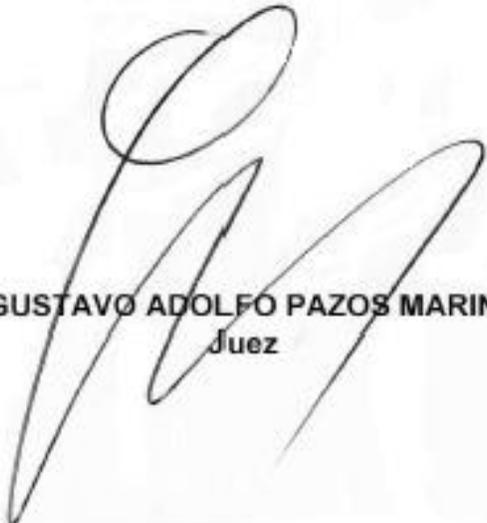
PRIMERO: CONCEDER la impugnación que contra la Sentencia de Tutela No. 007-2023, proferida el pasado 27 de enero de 2023, formuló la parte accionada, Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: REMITIR el expediente electrónico, dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, a la **Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán**, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **016** FIJADO HOY, **06** de **febrero** de **2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 00182 00	ORDINARIO LABORAL	MARTHA ELENA ESPINOSA MAYUNGA	PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A. COLPENSIONES	MAYO 10 / 2023	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): LUIS HERNANDO BARRIOS	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): MARIA CRISITNA BUCHELI FIERRJUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ		
					LHB

Popayán, Cauca, **06** de **febrero** de 2023 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

Calle 3 N° 3-31 - Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso - Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 00191 00	ORDINARIO LABORAL	DEBORA HERMAN	COLPENSIONES	MAYO 16 / 2023	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): MIGUEL ALVARO DIUZA	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ		
					LHB

Popayán, Cauca, **06** de febrero de 2023 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario